



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Marinilla, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 1999-00224

AVISO LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL – LABORAL DEL CIRCUITO MARINILLA, ANTIOQUIA

HACE SABER:

Que dentro del trámite de la referencia, se tiene que mediante solicitud allegada por la doctora Diana Carolina Duque Cardona con T.P 194.083, mediante correo electrónico asistente@duqueabogados.com.co actuando en calidad de apoderada del señor Jairo Hernán Yepes Giraldo con CC 71.001.854, solicitó el desarchivo del proceso de la referencia y el levantamiento de la medida cautelar que reposa en las anotaciones 2 de las matrículas inmobiliarias No. 018-152015 y 018-152016 registradas en virtud del oficio 633 del 27 de octubre de 1999, derivadas del folio 018-6993 (certificado cerrado), indicando que el mentado señor tiene la titularidad del derecho real de dominio de ambos predios.

Que, examinado los certificados de tradición aportados con la solicitud, se encuentra que en la anotación No. 002 se registró medida cautelar proveniente del Juzgado Civil Circuito de Marinilla, en virtud del oficio No. 633 del 27 de octubre de 1999.

Que según constancia de citaduría se informa que no fue encontrado el trámite referenciado en la solicitud, ni en los libros radicadores ni en los expedientes físicos archivados de esta dependencia

Por lo tanto, se dispone agotar el trámite previsto en el numeral 10 del artículo 597 del Código General del Proceso, fijando el presente aviso en el portal web de la rama judicial, en el Micrositio del despacho, por el término de veinte (20) días.

Lo anterior, para que los interesados puedan ejercer sus derechos.

Atentamente,

Firmado Por:
Leidy Cristina Cardona Cardona
Secretaria
Juzgado De Circuito
Civil Laboral
Marinilla - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0edd2adf52767cfcfa4765f255cc1b8c69c5ad8d347111f90cfa3de95eac67e**

Documento generado en 22/09/2023 01:45:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>